



Ajuntament de Todoella

MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:	En la localidad de Todoella siendo las 12:00 del 19 de octubre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo RICARDO MIRAVET, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
ALCALDE	
RICARDO MIRAVET	
Concejales	
Ángel Guardiola Monserrate	
Arturo Ferrer Gascón	
Claudio Guardiola Alarcón	
NO ASISTENTES:	
D.Alfredo Querol Plana	
SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL	
MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER	No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER que da fe del acto, y por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER.

Una vez verificada por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Adjudicar, si procede, Contrato de Obras negociado "Acometidas y red municipal de abastecimiento de calor- District Heating- en la C/ eres de folies.

SEGUNDO. Acordar, si procede, inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Tras proponer el concejal D. Ángel Guardiola incluir en el orden del día por la urgencia existente en la contratación de las obras el siguiente punto: Clasificar, si procede, las proposiciones presentadas por los licitadores del contrato de obra "Red Municipal de abastecimiento de calor-District Heating- con calderas de biomasa al casco urbano de Todoella. Calle Olivera" , la corporación por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la componen ratifican su inclusión.

PRIMERO. ADJUDICAR, SI PROCEDE, CONTRATO DE OBRAS NEGOCIADO



Ajuntament de Todolella

"ACOMETIDAS Y RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE CALOR- DISTRICT HEATING- EN LA C/ ERES DE FOLIES.

Visto que, mediante Acuerdo de pleno de fecha 30/7/2015 , se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Acometidas y red municipal de abastecimiento de calor "District Heating" en calle eres de Folies en Todolella, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se constituyó el órgano de contratación para la apertura de los sobres, y éste solicitó un informe técnico a D. Sergio Casero Palomares, Director de la obra, para que valorara las ofertas teniendo en cuenta los aspectos de negociación con las empresas.

Visto que el técnico en fecha 28 de septiembre de 2015 emitió un informe indicando la puntuación de cada empresa, y de acuerdo con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Corporación por unanimidad de todos los asistentes, Acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo al informe realizado por D. Sergio Casero Palomares en fecha 28 de septiembre de 2015, de conformidad con el siguiente orden decreciente :

- 1.FORESTAL DEL MAESTRAZGO, S.L. 56 PUNTOS.
- 2.CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, S.L.U 44,31 PUNTOS.
- 3.GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. 4 PUNTOS.

SEGUNDO. Notificar y requerir a FORESTAL DEL MAESTRAZGO, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

SEGUNDO. ACORDAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO

Ajuntament de Todolella



Ajuntament de Todolella

AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, por Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Vistos la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015.5, en la modalidad de *suplemento de crédito*, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. CLASIFICAR, SI PROCEDE, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO DE OBRA "RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE CALOR-DISTRICT HEATING- CON CALDERAS DE BIOMASA AL CASCO URBANO DE TODOLELLA. CALLE OLIVERA".

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Red Municipal de abastecimiento de calor-District Heating-con calderas de biomasa al casco urbano de Todolella. Calle Olivera" , por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



Ajuntament de Todolella

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la única empresa que presentó oferta, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Corporación por unanimidad de

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Forestal del Maestrazgo, s.L. 72 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a FORESTAL DEL MAESTRAZGO, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, RICARDO MIRAVET, ALCALDE levanta la Sesión siendo las 12:30horas, de lo cual como SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL doy fe.

V.º B.º
ALCALDE,

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL,

Fdo.: RICARDO MIRAVET

Fdo.: MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER.

Ajuntament de Todolella